

96

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 01 JUL 2022

REF: 2021-00390

De la liquidación del crédito aportada por la parte actora, córrase traslado al extremo ejecutado en la forma prevista en el artículo 446 numeral 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 033
fijado hoy 05 JUL 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



